



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Nº Expediente.- - 2010PYC00184
Nº Decreto.- 2010D01469

En la ciudad de Antequera, a 6 de Julio de 2010, El Sr. Alcalde D. Ricardo Millán Gómez, ha dictado el siguiente:

DECRETO

APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REALIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010 POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA".

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2010 se aprobó la apertura del procedimiento de adjudicación y del gasto del concurso para el contrato de servicios "REALIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010 POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA" por procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que se han solicitado desde la Delegación de Obras ofertas a tres empresas. Una vez presentadas dos ofertas, se eleva informe por el Ingeniero de Caminos Municipal proponiendo la adjudicación del concurso a la oferta presentada por "NARVAL INGENIERÍA, S. A." por haber ofertado un precio más económico.

Siendo de aplicación el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde la adjudicación provisional y la publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Por todo ello y en uso de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación vengo en resolver la adjudicación provisional del concurso para el contrato de servicios "REALIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010 POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA" a favor de la entidad "NARVAL INGENIERÍA, S. A." por un importe de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (15.406,32 €), excluido I.V.A., y, ordenando la publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL